

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 367/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 367/2013. Negociado: 6.

NIG: 4109144S20110008299.

De: Don Carlos Martín Lianes.

Contra: Prosegur Transporte de Valores, S.A., Esabe Transportes Blindados, S.A., y Loomis Spain, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 367/2013 a instancia de la parte actora don Carlos Martín Lianes contra Prosegur Transporte de Valores, S.A., Esabe Transportes Blindados, S.A., y Loomis Spain, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
SECRETARIO JUDICIAL SR. DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.

Habiendo presentado escrito el trabajador Carlos Martín Lianes exigiendo el cumplimiento por el empresario Esabe Transportes Blindados, S.A., de la obligación de readmisión, acuerdo:

De conformidad al 280 LPL:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 8.1.2014 a las 09,10 horas para la celebración de la comparecencia.

También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Transportes Blindados, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.